



## **Resolución Gerencial General Regional N° 713 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 04 DIC. 2009

### **VISTOS:**

El Informe N° 503-2009-GRC/GGR/OTDyA con fecha 02 de Diciembre del 2009 emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo y el **Convenio Específico N° 001-2009-GRC** suscrito entre el **Gobierno Regional del Callao y el Grupo Gea** y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 21°, inciso k) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, con fecha 02 de Noviembre del 2009 el Gobierno Regional del Callao y el Grupo GEA, suscribieron el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2009-GRC**, el mismo que tiene como objetivo principal la colaboración mutua para aunar esfuerzos técnicos, científicos e institucionales para el diseño y puesta en marcha de un conjunto de iniciativas, estrategias, planes, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo sustentable de la Provincia Constitucional del Callao; y estableciéndose que la cooperación a que se refiere el Convenio Marco se ejecutará mediante convenios específicos los cuales serán elaborados de conformidad con las normas que las rigen;

Que, en atención a lo expuesto en el considerando precedente, con fecha 25 de noviembre de 2009 el Gobierno Regional del Callao y el Grupo GEA suscribieron el convenio específico de vistos, el mismo que tiene como objeto: coordinar esfuerzos y proveer recursos humanos, materiales, técnicos y financieros que permitan la ejecución de la Actividad: *"Implementación del Programa Buena Voz, Programa de Capacitación Docente para Formar Jóvenes Líderes en la Comunidad"*, bajo el financiamiento del Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao –CAFED, durante los años 2009 y 2010, en la Provincia Constitucional del Callao; y, como objetivo de la Actividad, contribuir con la formación de los docentes de las Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao, en materia ambiental a fin de potenciar su capacidad para formar alumnos líderes;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, **"Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios"** la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con el artículo 21°, inciso k); artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril del 2009; con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el **Convenio Específico N° 001-2009-GRC** suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Grupo GEA el 25 de Noviembre del 2009, para los fines y objetivos establecidos en el referido Convenio.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao el cumplimiento de los compromisos derivados del Convenio aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FRANCISCO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CONVENIO ESPECIFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y EL GRUPO GEA PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA BUENA VOZ, PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE PARA FORMAR EN JÓVENES LIDERES EN LA COMUNIDAD"

CONVENIO ESPECÍFICO N°001 -2009-GRC

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de la Actividad "Implementación del Programa Buena Voz, Programa de Capacitación Docente para Formar Jóvenes Lideres en la Comunidad", que celebran de una parte, el Gobierno Regional del Callao, al que en adelante se denominará **LA REGION**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional, Arquitecto **FERNANDO ENRIQUE GORDILLO TORDOYA**, identificado con DNI N° 25675888 quien procede en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Región Callao, del 29 de Abril del 2009; y, de la otra el Grupo GEA, que en adelante se denominará el **GRUPO GEA**, con RUC. N° 20112927124, con domicilio legal en Av. Chorrillos N° 150, Chorrillos, Lima, debidamente representada por su Presidente el señor **MARCOS GABRIEL ALEGRE CHANG**, identificado con DNI. N° 06126644; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 11 de Setiembre del 2007 las partes suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Grupo GEA, el cual tiene como objeto principal la colaboración mutua para aunar esfuerzos técnicos, científicos e institucionales para el diseño y puesta en marcha de un conjunto de iniciativas, estrategias, planes, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo sustentable de la Provincia Constitucional del Callao.
- 1.2. Con fecha 02 de Noviembre 2009 las partes suscribieron la Renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Grupo GEA.
- 1.3. En dicho convenio se estableció que la cooperación a que se refiere el Convenio Marco se ejecutará mediante Convenios Específicos los cuales serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO

- 2.1. El Convenio tiene como objeto principal coordinar esfuerzos y proveer recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, que permitan la ejecución de la Actividad "Implementación del Programa Buena Voz, Programa de Capacitación Docente para Formar Jóvenes Lideres en la Comunidad", bajo el Financiamiento del Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, durante los años 2009 y 2010, en la Provincia Constitucional del Callao.
- 2.2. El presente convenio está destinado al logro del siguiente objetivo de la Actividad:

- 2.2.1 *Contribuir con la formación de los docentes de las Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao, en materia ambiental a fin de potenciar su capacidad para formar alumnos líderes.*

### **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA REGIÓN**

Son obligaciones y atribuciones de **LA REGIÓN**:

- 3.1. *Auspiciar al GRUPO GEA, mediante los documentos y acciones que permitan el logro de las metas planteadas en el Programa "Buena Voz".*

- 3.2. *Asegurar la cobertura financiera para la implementación del Programa Buena Voz, Programa de Capacitación Docente para Formar Jóvenes Líderes en la Comunidad, por un monto ascendente de S/114,500.00 (Ciento Catorce Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), según se describe en el Expediente Técnico de la Actividad.*

- 3.3. *La Implementación del Programa precedentemente citado consta de:*

- a. *Vestuario, accesorios, y prendas diversas que identifiquen a los docentes que forman parte del Programa Buena Voz*
- b. *Documentos técnicos, de información y difusión requeridos en el Programa;*
- c. *Servicios de personal profesional y técnico con capacidades y experiencia en el desarrollo de programas de educación y sensibilización ambiental para docentes.*

- 3.4. *Supervisar permanentemente el avance del Programa Buena Voz, verificando que se mantengan las condiciones y parámetros establecidos en el estudio definitivo y/o expediente técnico respectivo.*

- 3.5. *El financiamiento requerido para la implementación del presente convenio será por parte del Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, previa elaboración de los costos por parte de la Unidad Ejecutora de LA REGIÓN responsable y autorización de la Gerencia General Regional.*

### **CLÁUSULA CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GRUPO GEA**

Son obligaciones y atribuciones del **GRUPO GEA**:

- 4.1. *Conducir el Programa Buena Voz, que incluye desde la programación de las actividades, hasta la presentación de un Informe Final Técnico de las acciones realizadas en la Actividad.*

- 4.2. *Elaborar, en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Plan de Trabajo para su implementación en conjunto.*

- 4.3. *Poner a disposición de LA REGION la información generada producto del Programa Buena Voz en el Callao.*

- 4.4. *Mantener estrecha coordinación con LA REGION para asegurar la correcta ejecución de la Actividad: "Implementación del Programa Buena Voz, Programa de*

Capacitación Docente para Formar Jóvenes Líderes en la Comunidad", de acuerdo a lo descrito en el Expediente Técnico de la mencionad Actividad.

- 4.5. Asegurar y supervisar la instalación de señales y paneles en las área destinadas a la Actividad: "Implementación del Programa Buena Voz, Programa de Capacitación Docente para Formar Jóvenes Líderes en la Comunidad", que orienten e informen sobre la importancia del Programa Buena Voz, así como de los objetivos de la Actividad, los mismos que están considerados en el Expediente Técnico, y que deben incluir los escudos y emblemas de LA REGIÓN y del GRUPO GEA.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- DEL PLAZO DEL CONVENIO**

El presente Convenio rige a partir de la fecha de su suscripción y tiene una duración hasta cinco (05) meses. Podrá ser renovado de común acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes con una anticipación de quince (15) días, siempre que medie el asentimiento de la otra.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- MONTO DEL FINANCIAMIENTO**

El monto total de la Actividad mencionada en la Cláusula Segunda del presente Convenio asciende a la suma de de S/114,500.00 (Ciento Catorce Mil Quinientos con 00/ 100 Nuevos Soles), la cual será destinada a la Actividad "Implementación del Programa Buena Voz, Programa de Capacitación Docente para Formar Jóvenes Líderes en la Comunidad", dentro de las normas y procedimientos vigentes, monto que será íntegramente asignado por el Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

#### **CLAUSULA SEPTIMA.- DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

EL GRUPO GEA elaborará un informe final Técnico, al concluir el Actividad señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**

A la culminación de la vigencia del presente convenio, deberá procederse a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados de la ejecución del convenio.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO**

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de Conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los 25 NOV. 2009

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
LA REGIÓN CALLAO



  
EL GRUPO GEA